

Resolución de la Secretaría General por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023.

El Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece, en su artículo 2, como finalidad de estas subvenciones la financiación, total o parcial, de los programas de interés general que desarrollen las entidades del Tercer Sector de Acción Social y Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la persona titular de la secretaría general de la consejería competente, conforme dispone el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se publicará, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, la publicación de la convocatoria se efectuará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

Mediante Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos y materias: programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, promoción social, fomento del voluntariado y políticas ante la emergencia social, acciones para la promoción y participación social de minorías.

Por último, el artículo 23.1 párrafo segundo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/39



Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de _____,

DISPONGO:

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2023 de las subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas gestionada por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Se subvencionarán con cargo a la presente convocatoria la financiación, total o parcial, de los programas de interés general y prioridades que, relacionados en el anexo I, desarrollen las entidades del Tercer Sector de Acción Social y Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las subvenciones contempladas en la presente resolución están reguladas en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018).

Segundo. Programas de interés general y periodo de ejecución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, se consideran programas de interés general aquellos programas que, relacionados en el anexo I, están destinados a cubrir las necesidades específicas de intervención social de personas en situación de pobreza o exclusión social, o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, favoreciendo su promoción individual y colectiva y el ejercicio de derechos en igualdad.

2. Los programas de interés general deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del 2024, ambos incluidos. Las entidades solicitantes deberán tener en cuenta el citado periodo de ejecución en la solicitud del programa respecto a su fecha de inicio y finalización.

Tercero. Beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, y la Cruz Roja Española, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/39



- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener fines estatutarios adecuados para la realización de los programas de interés general para los que solicita la subvención.
- d) Tener sede o delegación, y desarrollar actividades de manera real y efectiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades en las que concurran alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tales efectos, las entidades solicitantes presentarán una declaración responsable que se incluirá en la propia solicitud oficial que se recoge como anexo II.

No obstante lo anterior, la acreditación por parte de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, se realizará de conformidad con el apartado sexto.

La acreditación de estar la entidad solicitante debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo será comprobada de oficio por el órgano instructor, que se ajustará para su comprobación a los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

3. Quedan excluidas de estas subvenciones los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuarto. *Procedimiento de concesión y de convocatoria.*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

Quinto. *Solicitud, documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud.*

1. La solicitud de subvención se formalizará según modelo oficial que figura como anexo II e irá dirigida a la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, debiendo completarse mediante firma electrónica de la persona que ostente la representación de la entidad solicitante, quien deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la subvención. El uso de certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurados y validados para su uso en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites. En el caso de que la persona que ostenta la representación legal no cuente con dichos medios de autenticación, podrá obtener los mismos en la siguiente dirección:
https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009
<http://www.cert.fnmt.es/>

El modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente resolución, así como la información relativa a la subvención, estarán a disposición de las entidades solicitantes

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/39



en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites (<https://www.juntaex.es/w/0633122>).

2. Una misma entidad podrá solicitar subvención para la financiación de más de un programa de interés general. En el caso de que una entidad solicite subvención para la financiación de más de un programa, deberá indicar en el modelo solicitud (anexo II) la denominación, el código de prioridad correspondiente según anexo I, el coste total y la cuantía de la subvención que solicita al órgano concedente de cada uno de los programas para los que esa misma entidad solicita subvención.

3. La solicitud de subvención irá acompañada necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados.
- b) Tarjeta de identificación fiscal.
- c) Memoria de la entidad solicitante conforme al modelo que figura como anexo III.
- d) Programa de interés general para el que se solicita subvención conforme al modelo que figura como anexo IV. Deberá presentarse un modelo de anexo IV por cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
- e) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas por la entidad para la financiación del mismo programa conforme al modelo que figura como anexo V. Deberá presentarse un modelo de anexo V por cada uno de los programas para los que se solicita subvención.

4. Asimismo, a los efectos de evaluación de la solicitud y de los programas de interés general establecidos en el apartado Noveno, las entidades solicitantes podrán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Certificados de calidad en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas.
- b) Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que solicita subvención. Deberá presentarse para cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
- d) Póliza de seguro de las personas voluntarias, así como del último recibo de pago de la misma.

La acreditación del resto de requisitos para obtener la condición de beneficiaria y acceder a la subvención previstos en el apartado Tercero de esta resolución y del resto de los méritos que la entidad alegue para la evaluación de la solicitud y de los programas de interés general, se efectuará mediante la cumplimentación de los diferentes apartados de los anexos II, III, IV y V, declarando su representante legal la veracidad de los datos consignados en dichos anexos y responsabilizándose de los mismos.

5. No se aportarán los documentos exigidos cuando estos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Junta de Extremadura, siempre que se haga constar en la solicitud la fecha en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, el órgano administrativo ante el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/39



6. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión se notificará en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme se especifica en el apartado Séptimo punto 4 de esta resolución.

7. La presentación de la solicitud, junto con la documentación que le acompaña, se realizará por medios electrónicos, en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que la solicitud se presentara presencialmente, se requerirá al solicitante para que la subsane a través de su presentación electrónica a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>) o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Una vez recibida la solicitud, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificada conforme se especifica en el apartado Séptimo punto 4 de esta resolución.

Sexto. Consentimiento y autorizaciones.

1. Respecto a la verificación de los datos de identidad, el órgano instructor tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la entidad solicitante manifestados en la solicitud en virtud de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, e informará de que se verificará su identidad como texto adicional en la cláusula de protección de datos en el modelo de solicitud que figura como anexo II.

2. En relación con la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal, así como de no tener deudas con la Seguridad Social, será consultada o recabada de oficio por el órgano instructor previo consentimiento expreso de la entidad solicitante en la solicitud de subvención. En caso de no prestar el consentimiento expreso o lo cancele con posterioridad a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante deberá presentar certificación de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, según corresponda.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/39



Séptimo. *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.*

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones será la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El plazo máximo de resolución y notificación será de 4 meses, y se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La notificación de los actos administrativos necesarios para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica de la Junta de Extremadura. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el presente apartado y únicamente a efectos informativos, el solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la sede electrónica, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, de la Junta de Extremadura.

5. La resolución será notificada a los interesados por medio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 10.4 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, produciendo la publicación los mismos efectos que la notificación individual, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; e, indicando, además, que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaria General, órgano que dicta la resolución, o directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. La resolución, además de contener la solicitante o relación de solicitantes a las que se les concede la subvención, el programa subvencionado, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/39



Asimismo, la resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todos los programas de interés general solicitados que, cumpliendo las entidades solicitantes con los requisitos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos.

Octavo. Composición de la comisión de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en la presente resolución, con la siguiente composición, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre:

- a) Presidencia: Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, o persona que designe.
- b) Vocalías: personal funcionario, laboral o estatutario de los organismos administrativos de la Junta de Extremadura o de sus organismos autónomos vinculantes o dependientes, con competencias en las siguientes materias:
 - 1º Personas mayores o personas en situación de deterioro cognitivo.
 - 2º Personas con discapacidad.
 - 3º Personas con problemas de salud mental.
 - 4º Personas con problemas de conductas adictivas.
 - 5º Personas afectadas por VIH-Sida.
 - 6º Juventud.
 - 7º Mujer.
 - 8º Familias, infancia y adolescencia.
 - 9º Programas sociales.
- c) Secretaría: personal funcionario de la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, perteneciente al Grupo A1 o A2, con voz y sin voto.

2. La Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia procederá, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, al nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la comisión de valoración, previa designación por la persona responsable del órgano administrativo competente.

3. Cuando la presidencia o la mitad de los miembros que integran la comisión de valoración lo estimen necesario podrán incorporarse a las reuniones de la comisión, aquellas personas en su calidad de expertos o asesores, siempre y cuando no tengan vinculación con las entidades solicitantes.

Noveno. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. La valoración de las solicitudes presentadas a programas de interés general y su ponderación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.1. Criterios de valoración respecto del programa de interés general para el que solicita financiación. Máximo 57 puntos, con el siguiente desglose:

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/39



a) Programa financiado con cargo al 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 15 puntos.

El programa ha sido financiado en una de las dos últimas convocatorias aprobadas para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su ejecución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 15 puntos.

b) Contenido del programa. Máximo 6 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge información en todos y cada uno de sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos: 6 puntos.

2º El programa no recoge información en todos y cada uno de sus apartados, pero existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge: 2 puntos.

3º No precede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

c) Diagnóstico social. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge un diagnóstico social que describe las características de la población destinataria, la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta y el análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades sociales detectadas: 4 puntos.

2º El programa recoge una aproximación diagnóstica de la población destinataria así como de la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

d) Determinación de los objetivos. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º Los objetivos generales y específicos del programa aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o la aproximación diagnóstica del programa: 4 puntos.

2º Los objetivos generales y específicos del programa no aparecen claramente definidos pero guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

e) Actividades del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º Las actividades del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con el perfil de la población destinataria: 4 puntos.

2º Las actividades del programa no se describen de forma clara, pero muestran una temporalización coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con el perfil de la población destinataria: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

f) Metodología del programa. 2 puntos.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/39



La metodología que contempla el programa es la adecuada para el desarrollo de las actividades propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapta a las necesidades y características de la población destinataria: 2 puntos.

g) Impacto del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: 4 puntos.

2º El programa recoge como destinatarias finales directas entre 25 y 74 personas: 3 puntos.

3º El programa recoge como destinatarias finales directas a 24 o menos personas: 2 puntos.

4º No se especifica el número de personas destinatarias finales directas: 0 puntos.

h) Recursos Humanos para el desarrollo del programa. 4 puntos.

El número, la categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actividades, impacto y ámbito de actuación del programa: 4 puntos.

i) Mecanismos de evaluación. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria: 4 puntos.

2º El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación cuantitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

j) Presupuesto del programa. 4 puntos.

El presupuesto del programa se encuentra suficientemente desglosado y existe coherencia entre este y las actividades, los destinatarios y los recursos humanos del programa: 4 puntos.

k) Cofinanciación del programa. 1 punto.

El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública, para el período de ejecución que se subvenciona, provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada: 1 punto.

Se considera que el programa cuenta con otras fuentes de financiación cuando existe un documento firme de aportación (convenio, resolución o cualquier otro documento) por parte de la entidad pública o privada que cofinancie el programa.

l) Corresponsabilidad en la financiación del programa. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de socios, recursos propios de la entidad o similares siempre que no se trate de fondos

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/39



públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje igual o superior al 10% del coste total: 1 punto.

2º El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de socios, recursos propios de la entidad o similares, siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje igual o superior al 1% del coste total y menos del 10%: 0,50 puntos.

3º El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de socios, recursos propios de la entidad o similares, siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje inferior al 1% del coste total o no cuenta con aportación de fondos propios: 0 puntos.

m) Complementariedad del programa. 4 puntos.

El programa complementa servicios, programas o proyectos de atención al colectivo social destinatario, gestionados o financiados por la Junta de Extremadura, y se considera idóneo para el colectivo y el territorio en el que pretende desarrollarse: 4 puntos.

1.2. Criterios de valoración en relación con la entidad solicitante. Máximo 4,50 puntos, con el siguiente desglose:

a) Calidad en la gestión. Se otorgará 1 punto cuando la entidad solicitante cuenta con certificados de calidad en vigor en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas.

b) Sistema de auditoría externa. Se otorgará 1 punto cuando la entidad solicitante cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

c) Presencia de la mujer en los órganos de representación de la entidad. Se otorgará 1 punto cuando la entidad solicitante cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres.

d) Personas voluntarias con las que cuenta la entidad. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto.

2º La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos.

3º La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos.

4º La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos.

5º La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos.

A tales efectos, se tendrá en cuenta las personas voluntarias de la entidad, o de la delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando esta sea de ámbito nacional, considerándose a estos efectos el número de personas voluntarias que aparezca en la póliza del seguro del personal voluntario.

e) Comunicación y transparencia. Se otorgará 0,50 puntos cuando la entidad solicitante cuenta con página web o blog como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/39



2. En el supuesto de que una entidad solicite subvención para más de un programa, cada uno de ellos se valorará de manera independiente, siendo la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, a los efectos de ser subvencionado y determinar la cuantía individualizada de la subvención, la suma de la puntuación total obtenida en los criterios de valoración en relación al programa de interés general para el que solicita subvención y en relación a la propia entidad solicitante establecidos en este apartado Noveno.

Décimo. Créditos presupuestarios y financiación.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cuantía total de ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil cien euros (8.869.100,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098 proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

3. La cuantía individualizada de subvención a conceder se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre.

No obstante, la cuantía individualizada máxima a conceder para la financiación de un programa de interés general será del 2,70% de los créditos fijados en la convocatoria y para una misma entidad, con independencia de los programas de interés general que presente, será del 6% de los créditos fijados en la convocatoria.

Undécimo. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose la aplicación presupuestaria y el proyecto de gasto al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Igualmente, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), a tenor de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/39



Duodécimo. *Eficacia.*

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaria General, órgano que dicta esta resolución, o directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, a _____.

La Secretaria General,
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/39



**ANEXO I
PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL**

Relación de programas de interés general y prioridades a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Código	Denominación del Programa	
1	Programas de urgencia.	
	Descripción: Los programas tendrán como objetivo principal promover la inclusión social atendiendo las necesidades básicas, urgentes y puntuales, de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.	
	Código	Prioridades
	1.1	Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas, así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijos a cargo.
	1.2	Programas de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad.
	1.3	Programas de voluntariado dirigidos a la atención de personas sin apoyo familiar con enfermedades crónicas y/o larga duración en hospitales, centros residenciales o servicios domiciliarios.
	1.4	Programas para la formación de voluntariado para paliar las situaciones de urgencia social.
2	Programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral sociosanitaria.	
	Descripción: Los programas contemplarán actividades de intervención sociosanitaria para familias que hayan sido víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar, dando preferencia a la intervención con las víctimas, con especial atención a los menores afectados; y/o para familias en las que convivan personas con necesidades especiales de cuidado, especialmente niños, niñas y adolescentes.	
	Código	Prioridades
	2.1	Los programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos.
	2.2	Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
	2.3	Los programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona.
	2.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
3	Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar.	
	Descripción: Los programas estarán dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad generada por las interacciones entre sus miembros, que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo o reducir los efectos negativos sobre la salud de los mismos.	
	Código	Prioridades
	3.1	Programas de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar, incluyendo la intervención ante situaciones de violencia filio-parental.
	3.2	Programas de mediación familiar como proceso de negociación no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja, y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, primando en todo el proceso el interés de los menores.
	3.3	Programas para la promoción de los Puntos de Encuentro Familiar para fomentar los espacios de encuentro adecuados para el ejercicio de los derechos y deberes parentales después de la ruptura de pareja, u otras situaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones administrativas en las que deba facilitarse el encuentro entre el menor y el progenitor no custodio y/o la familia biológica, en un entorno seguro que garantice el bienestar emocional y físico de los mismos.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/39



4	Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos y las hijas. Descripción: Estos programas estarán orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud, promoviendo estilos de vida familiares saludables y facilitando a las personas que ejercen responsabilidades parentales pautas de crianza positivas de los niños y las niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo al interés superior de los mismos, en un entorno no violento.	
	Código	Prioridades
	4.1	Programas que se desarrollen en zonas desfavorecidas o en el ámbito rural o que incluyan intervenciones en entornos familiares de especial vulnerabilidad o dificultad social.
	4.2	Programas que contemplen actuaciones en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización, entre otras.
	4.3	Programas que contemplen intervenciones a cargo de profesionales especializados en atención a las familias realizadas mediante visitas domiciliarias al núcleo familiar o intervenciones grupales.
5	4.4	Programas que contemplen actividades dirigidas a la difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva.
	Programas de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante. Descripción: Los programas tendrán como finalidad mejorar la situación de salud de la población inmigrante.	
	Código	Prioridades
	5.1	Programas de prevención e información dirigidos a la vacunación infantil.
	5.2	Programas dirigidos a la población inmigrante de salud sexual y reproductiva.
	5.3	Programas de investigación o análisis sobre la prevalencia de determinadas enfermedades en la población de origen inmigrante y sobre los determinantes de salud de esta población.
	5.4	Programas que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.
6	5.5	Programas que fomenten la mediación socio sanitaria.
	5.6	Programas que fomenten la formación de profesionales de la salud en el ámbito intercultural.
	Programas de atención sociosanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno. Descripción: Los programas tendrán como objetivo establecer estrategias de carácter integral para favorecer la rehabilitación y la progresiva inclusión social de personas sin hogar.	
	Código	Prioridades
	6.1	Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención sociosanitaria que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos.
	6.2	Programas de creación de dispositivos de acogida en periodo de convalecencia para personas sin hogar con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.
	6.3	Programas de alojamiento temporal en pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia.
7	6.4	Programas de atención a personas sin hogar que garanticen la vivienda primero siguiendo modelos como el denominado "housing first".
	6.5	Programas para la formación y promoción del voluntariado en este ámbito.
	Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres. Descripción: Los programas estarán orientados a mejorar la situación de salud de la población gitana, en especial de las mujeres, con el fin de reducir las desigualdades en salud respecto a la población general.	
	Código	Prioridades
	7.1	Programas de información, sensibilización y capacitación en materia de salud, con especial consideración de aquellos programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud, así como los dirigidos a la formación en mediación intercultural de los profesionales sociosanitarios.
	7.2	Programas para la formación y promoción del voluntariado en la promoción y educación de la salud de la población gitana.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/39



8	Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.	
	Descripción: programas destinados a mejorar la calidad de vida, la autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad.	
	Código	Prioridades
	8.1	Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal, incluyendo programas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica; el apoyo a personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental; la inclusión de personas con discapacidad que, además, se encuentran en otras situaciones que incrementan su exclusión social (tales como personas con discapacidad sin hogar, personas con discapacidad de etnia gitana, madres con discapacidad solteras, personas con discapacidad extranjeras); y a mujeres con discapacidad, especialmente a aquellas con cargas familiares, o que vivan en el medio rural.
	8.2	Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
	8.3	Programas que promuevan la prevención, identificación y diagnóstico precoz de deficiencias.
	8.4	Programas culturales, deportivos y de participación en general en los que se favorezca la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
	8.5	Programas de investigación en el ámbito sociosanitario que permitan mejorar la autonomía personal de las personas con discapacidad.
	8.6	Programas de creación de sistemas de información y estadísticos que permitan la evaluación de la situación de las personas con discapacidad para poder mejorar su calidad de vida.
	8.7	Programas de formación y promoción del voluntariado en este ámbito.
	8.8	Proyectos de transporte y movilidad puerta a puerta para fomento de la autonomía.
	8.9	Programas que promuevan la autonomía personal facilitando la comunicación, la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad.
	8.10	Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, y/o su permanencia en el entorno, incluidos aquellos relacionados con la accesibilidad en cualquier tipo de entornos, servicios y productos.
	8.11	Programas de apoyo y asesoramiento a familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad.
9	Programas de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad.	
	Descripción: Los programas tendrán como objetivo el apoyo y el descanso para las familias cuidadoras que tienen a su cargo personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.	
	Código	Prioridades
	9.1	Programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en las familias y personas cuidadoras para el ejercicio de cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con discapacidad, y/o en situación de dependencia, que tienen a su cargo; así como la ayuda mutua familiar.
	9.2	Programas que promuevan servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.
	9.3	Programas que promuevan servicios de respiro, tales como servicios de acompañamiento circunstancial diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana, en períodos vacacionales, descansos en postoperatorios, y en otros servicios transitorios análogos.
10	9.4	Programas dirigidos a familias monoparentales, a mujeres con discapacidad, a familias cuyo progenitor sea persona con discapacidad y a familias en el medio rural, que tienen a su cargo personas con discapacidad.
	9.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.	
	Descripción: Programas que fortalezcan la salud de las mujeres durante todo su ciclo vital y en situaciones de especial vulnerabilidad.	
	Código	Prioridades
	10.1	Programas dirigidos a la educación de la salud sexual y reproductiva en todo el ciclo vital, en el ámbito de la promoción de la salud y de la prevención de la enfermedad.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/39



	10.2	Programas dirigidos a proporcionar el bienestar de las mujeres embarazadas y menores en gestación y a las madres en situación de postparto y lactancia.
	10.3	Programas dirigidos a la prevención de los problemas de salud específicos de mujeres (menopausia, oncológicos, etc.).
	10.4	Programas integrales de atención a la salud de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia contra la mujer, y de sus hijas e hijos.
	10.5	Programas integrales de atención a la salud de mujeres en situación de prostitución.
	10.6	Programas integrales de atención a la salud de las mujeres que se encuentran en situaciones vulnerables y/o de exclusión social.
	10.7	Programas de promoción de hábitos de vida saludables mediante la intervención socioeducativa que fomente la participación de las mujeres a través de actividades formativas, actividades culturales y de tiempo libre.
	10.8	Programas de formación y promoción del voluntariado en estos programas.
11	Programas de atención sociosanitaria dirigida a personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas. Descripción: Programas de atención sanitaria y rehabilitación a personas con adicciones, de atención sociosanitaria y rehabilitación psicosocial a personas con enfermedad mental, de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades, a personas con discapacidad física o intelectual, y a personas transexuales.	
	Código	Prioridades
	11.1	Prevención, educación para la salud, formación de mediadores, reducción de daños, deshabituación, incorporación social.
	11.2	Plazas en régimen de internado a pacientes terminales, apoyo e información, prevención, educación para la salud, mediadores de salud, apoyo a enfermos crónicos, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos, atención sociosanitaria y rehabilitación psicosocial a personas con enfermedad mental, atención a personas con patología dual, y de apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.
	11.3	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
12	Programas de atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes. Descripción: Los programas tienen como objetivo desarrollar actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable.	
	Código	Prioridades
	12.1	Programas de educación para la salud que establezcan actuaciones en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria y embarazos no deseados.
	12.2	Programas de educación vial que contemplen actuaciones encaminadas a la sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes.
	12.3	Programas dirigidos preferentemente a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social.
	12.4	Programas que favorezcan la participación y formación de voluntarios.
13	Programa de atención integral a las personas mayores, así como los programas dirigidos a sus familias y personas cuidadoras. Descripción: Programas dirigidos a personas mayores que requieran de una atención sociosanitaria, así como a sus familias y personas cuidadoras.	
	Código	Prioridades
	13.1	Programas dirigidos a personas mayores con cargas familiares o que vivan solas.
	13.2	Programas dirigidos a personas mayores dependientes.
	13.3	Programas dirigidos a personas mayores que estén en situación de especial dificultad.
	13.4	Programas dirigidos a personas mayores incapacitadas legalmente.
	13.5	Programas de apoyo a las familias y a los cuidadores, preferentemente a los cuidadores familiares.
	13.6	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
14	Programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sociosanitaria a personas con adicciones. Descripción: Programas de atención sociosanitaria a personas con adicciones.	
	Código	Prioridades
	14.1	Programas dirigidos a la prevención de las adicciones o al aumento en la edad de inicio en el consumo de sustancias adictivas.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/39



	14.2	Programas dirigidos a la promoción de estilos de vida saludables entre menores con consumos problemáticos de sustancias o conductas adictivas.
	14.3	Programas dirigidos a la atención de las adicciones desde un modelo de atención biopsico-social.
	14.4	Programas de inserción sociolaboral de pacientes adictos.
	14.5	Programas que desarrollen las acciones incluidas en el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023 de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 o, en su caso, el Plan que se encuentre en vigor.
	14.6	Programas dirigidos a la prevención y tratamiento de la ludopatía.
	14.7	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	15 Programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH y Sida. Descripción: Programas de atención sociosanitaria a personas con VIH y Sida.	
	Código	Prioridades
	15.1	Programas de mantenimiento de pisos de acogida para personas con VIH/Sida en situación de exclusión social y/o procesos inmunológicos severos.
	15.2	Programas de apoyo integral – bio-psico-social a personas con VIH/ Sida.
	15.3	Programas de intervención asistencial y seguimiento de la adherencia al tratamiento antirretroviral en personas VIH/Sida.
	15.4	Programas que desarrollen el Plan Estratégico de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS 2021-2030, o en su caso, el Plan de que encuentre en vigor; así como los que desarrollen el Plan de Acción sobre el VIH/SIDA y otras ITS en Extremadura que se encuentre vigente en cada momento.
	15.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	16 Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia. Descripción: Los programas promoverán el desarrollo educativo y sociosanitario de la infancia, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la participación infantil, la inclusión social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como facilitar el intercambio de información institucional que posibilite la relación de los niños y las familias.	
	Código	Prioridades
	16.1	Programas que se desarrollen con niños y niñas en situación de riesgo y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales.
	16.2	Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, una vez finalizadas las actividades escolares diarias y en los periodos vacacionales de los niños.
	16.3	Programas para el desarrollo y colaboración de la línea telefónica de Apoyo al Menor.
	16.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	17 Programas de atención integral educativa y sociosanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social. Descripción: Los programas ofrecerán atención educativa y sociosanitaria a los niños y adolescentes que están alojados y conviven en servicios residenciales de protección a la infancia, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social.	
	Código	Prioridades
	17.1	Programas innovadores que contemplen criterios de evaluación, apliquen estándares de calidad general y de accesibilidad por cada tipo de servicio en acogimiento residencial.
	17.2	Programas que incluyan aspectos de mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro o piso, además de la relación de los técnicos con las familias.
	18 Programas de fomento de la atención a menores con necesidades educativas y sociosanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento. Descripción: Los programas de atención educativa y sociosanitaria a través de la adopción, están dirigidos a menores con necesidades especiales, favoreciendo su integración en su nuevo medio familiar. Los programas de atención educativa y sociosanitaria a través del acogimiento familiar están dirigidos a menores que están bajo la guarda o tutela de las entidades públicas competentes en materia de protección, favoreciendo su integración en un nuevo medio familiar como alternativa al internamiento en centros de menores.	

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/39



	Código	Prioridades
	18.1	Programa de acogimientos familiares de menores.
	18.2	Programas que incluyan actividades de preparación y/o apoyo post adoptivo a las familias y a los niños.
	18.3	Programas de buenas prácticas que, bajo la evidencia científica, contemplen criterios de calidad y evaluación en el acogimiento familiar.
19	Programas para la prevención y atención educativa y sociosanitaria ante la violencia hacia la infancia. Descripción: Estos programas pretenden que se lleven a cabo acciones que permitan la prevención, detección e intervención educativa y sociosanitaria, en su caso, del maltrato y de la explotación infantil, así como de la violencia entre iguales.	
	Código	Prioridades
	19.1	Programas con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil.
	19.2	Programas dirigidos a la prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil.
	19.3	Programas dirigidos a la prevención, detección y/o intervención del maltrato en las redes sociales.
	19.4	Programas dirigidos a la prevención, detección, atención y seguimiento al maltrato infantil en el ámbito educativo y de servicios sociales.
	19.5	Programas dirigidos a la prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales.
	19.6	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
20	Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social que hayan estado bajo una medida de protección. Descripción: Los programas promoverán la integración laboral y social de los jóvenes mayores de 16 años, en situación de dificultad social, que estén o hayan estado bajo una medida de protección, facilitándoles el alojamiento y convivencia mediante centros o pisos semiautónomos y/o los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.	
	Código	Prioridades
	20.1	Programas de acompañamiento psicopedagógico en los itinerarios de inserción laboral.
	20.2	Programas de pisos asistidos o de emancipación.
	20.3	Programas de desarrollo de actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados.
	20.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
21	Programas dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. Descripción: Estos programas tienen como objetivo extender la oferta de servicios que presten atención socioeducativa a niños/as menores de tres años que, contemplando un programa socioeducativo adecuado, posibiliten la inserción socio laboral de las personas con responsabilidades familiares mediante una mejor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. Asimismo, podrán incluirse servicios destinados a prestar apoyo directo a las familias con menores de 3 años, relacionados con pautas de crianza, para cubrir necesidades puntuales de conciliación, espacios de juego, de encuentro familiar o servicios de respiro, apoyo socioeducativo a la primera infancia en el ámbito rural, atención domiciliaria y otros de análoga naturaleza.	
	Código	Prioridades
	21.1	Programas de servicios con comedor para hijos/as de padres y madres trabajadores/as.
	21.2	Programas de servicios sin comedor complementarios de las funciones de cuidado que realiza la familia.
	21.3	Programas de servicios de atención socioeducativa a niños/as y familias del medio rural y población dispersa, llevados a cabo en la propia casa o en otro espacio autorizado por la Administración competente.
	21.4	Programas de servicios que se presten en zonas de crecimiento demográfico o de nueva creación con población socialmente desfavorecida o en zonas rurales, así como aquellas que requieran un refuerzo en la dotación de servicios para consolidar el asentamiento de su población.
	21.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
22	Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad. Descripción: Los programas deberán contemplar actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en situación de riesgo, dificultad o exclusión social, o familias numerosas y monoparentales en situación de dificultad social y con bajos ingresos.	
	Código	Prioridades

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha:	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/39



	22.1	Programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales.
	22.2	Programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
	22.3	Programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona.
	22.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
23	Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión.	
	Descripción: Los programas tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas en situación o en riesgo de exclusión, que no acceden a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados.	
	Código	Prioridades
	23.1	Programas que faciliten el acceso al empleo por cuenta propia o ajena mediante itinerarios personalizados de inserción que combinen diferentes actuaciones como información, orientación, formación, práctica laboral y acceso al microcrédito.
	23.2	Programas que contemplen acciones de carácter integral con el fin de favorecer la inclusión activa a través del empleo.
	23.3	Programas de formación y promoción del voluntariado en estos programas.
24	Programas de inserción sociolaboral y educativa dirigidos a la población gitana.	
	Descripción: Los programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos de la población gitana que tienen dificultad para acceder a las acciones de inserción laboral y formativas para su incorporación al mercado de trabajo, así como el fomento de la educación y escolarización, la prevención del absentismo y abandono escolar entre el alumnado gitano, y la formación de población gitana adulta, en colaboración con la red pública de servicios sociales y/o de empleo/educación, contemplándose la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.	
	Código	Prioridades
	24.1	Programas de formación dirigidos a potenciar el acceso de las personas gitanas al empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, así como su inserción sociolaboral a través de itinerarios personalizados.
	24.2	Programas de formación empresarial destinados al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana.
	24.3	Programas de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud. Se incluye en este ámbito la realización de programas de sensibilización, convivencia intercultural, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la asistencia a víctimas de discriminación.
	24.4	Programas para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria, el refuerzo educativo extraescolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, así como la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores.
	24.5	Programas integrales de adultos, especialmente mujeres, que incluyan actividades de alfabetización, de aprendizaje para la participación social y que, en su caso, se trabajen itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
	24.6	Programas socioformativos destinados a personas gitanas internadas en centros penitenciarios, con especial incidencia en la población gitana femenina reclusa para fomentar la reestructuración familiar y el arraigo social.
	24.7	Programas de acompañamiento social a familias gitanas en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada.
	24.8	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	Programas dirigidos a promover la inserción sociolaboral de los jóvenes y personas desempleadas de larga duración.	
25	Descripción: Estos programas tienen como promover la integración sociolaboral de los jóvenes y personas desempleadas de larga duración, mediante el diseño y realización de acciones integrales de orientación laboral e itinerarios personalizados de inserción laboral. Los programas de empleo se dirigirán a jóvenes entre 16 y 30 años.	
	Código	Prioridades
	25.1	Programas para jóvenes dirigidos a la búsqueda de empleo mediante la adquisición de valores, competencias y habilidades.
	25.2	Programas que promuevan la igualdad en el empleo entre la población juvenil.
	25.3	Programas para jóvenes que cumplan con los objetivos del Plan de Garantía Juvenil Plus.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/39



	25.4	Programas que desarrollen sistemas de reconocimiento formal o no formal de competencias y habilidades que puedan ser obtenidas mediante la acción voluntaria.
	25.5	Programas de formación y promoción del voluntariado.
26	Programas que fomenten la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes. Descripción: Programas cuyo objeto sea la transmisión de conocimientos y habilidades en la creación de empresas y autoempleo o la creación y desarrollo de estructuras de asesoramiento para el autoempleo mediante el reforzamiento de los equipos técnicos de intervención directa con personas desempleadas o mediante el acompañamiento de personas voluntarias.	
	Código	Prioridades
	26.1	Programas que fomenten la cultura emprendedora entre los jóvenes.
	26.2	Programas que contengan acciones de información, motivación y asesoramiento en la elaboración de proyectos empresariales.
	26.3	Programas que desarrollen acciones formativas a emprendedores y emprendedoras.
	26.4	Programas de voluntariado que favorezcan el desarrollo intergeneracional entre personas mayores voluntarias y jóvenes en la creación de empresas.
27	Programas educativos para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes. Descripción: Programas dirigidos a transmitir entre las personas jóvenes, a través de la educación formal y no formal, los valores del compromiso solidario con las personas más desfavorecidas y desarrollar acciones preventivas contra el racismo, la xenofobia y todo tipo de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
	Código	Prioridades
	27.1	Programas que elaboren o desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan valores de solidaridad, convivencia, tolerancia, igualdad y participación entre los jóvenes.
	27.2	Programas de voluntariado en espacios de educación formal o no formal, que desarrollen contenidos educativos o experiencias que favorezcan los valores de la solidaridad, inclusión educativa y la participación comprometida de los jóvenes.
28	Programas para la inserción sociolaboral de las mujeres. Descripción: Programas dirigidos a impulsar la incorporación y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, especialmente las que se encuentran en situaciones de más vulnerabilidad, así como a facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.	
	Código	Prioridades
	28.1	Programas de formación en nuevos sectores de empleo o que impliquen acuerdos con empresas que garanticen la inserción profesional de un número de mujeres por programa o por empresa.
	28.2	Programas de formación a colectivos con especiales dificultades o que incluyan itinerarios de inserción, especialmente prácticas en empresas, y diversificación profesional.
	28.3	Programas que ofrezcan oportunidades de empleo y autoempleo a mujeres que vivan en el mundo rural.
	28.4	Programas de promoción de la actividad empresarial de las mujeres.
	28.5	Programas dirigidos a vigilar el cumplimiento de la normativa laboral en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente, la igualdad salarial.
	28.6	28.6.1 Programas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.
		28.6.2. Programas que faciliten la reincorporación al trabajo de las mujeres, tras un periodo de inactividad por cuidado de familia.
		28.6.3. Programas que faciliten la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el trabajo.
		28.6.4. Programas que fomenten la integración de la perspectiva de género en la actividad profesional
	28.7	Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social y/o de especial vulnerabilidad.
	28.8	Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer.
	28.9	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/39



29	Programas dirigidos a favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad. Descripción: Programas que tengan por objeto promover el acceso a servicios de formación y orientación profesionales al empleo ordinario de las personas con discapacidad.		
	Código	Prioridades	
	29.1		Programas que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, habilidades sociales, formación, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento, seguimiento en el proceso de inserción laboral, atención al alumnado en riesgo de exclusión social que finalice el programa de tránsito a la vida adulta y laboral en los centros de educación especial.
	29.2		Programas que posibiliten la inserción laboral de las personas con discapacidad de acceso al empleo a través del conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
	29.3		Programas que faciliten el establecimiento por cuenta propia de personas con discapacidad.
	29.4		Programas de información de las condiciones, obligaciones y beneficios de la contratación de personas con discapacidad a pequeñas y medianas empresas.
	29.5		Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
30	Programas para la inserción sociolaboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas. Descripción: programas para la inserción sociolaboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas con el fin de facilitar su inclusión social.		
	Código	Prioridades	
	30.1		Programas para la integración social y laboral, formativos, educativos, culturales y deportivos para personas internas en régimen ordinario y cerrado.
	30.1.1		Programa de formación ocupacional para el empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación.
	30.1.2		Programa de asesoramiento personal y jurídico, desarrollo personal, pisos de acogida para permisos de salida, creación de unidades dependientes, salidas programadas de tipo terapéutico, programas de igualdad y derechos humanos.
	30.1.3		Programa de educación para la salud, idiomas. Fomento de la lectura y escritura, informática y talleres de nuevas tecnologías, educación medioambiental, educación vial, formación en igualdad y derechos humanos, talleres formativos con especial incidencia de la relación intergeneracional, actividades ocupacionales, talleres de cine, teatro y música, salidas culturales y deportivas, deporte de recreación, de competición y escuelas deportivas, actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre.
	30.1.4		Programas de acompañamiento sociolaboral, formativos, educativos, culturales y deportivos para internos/as en régimen ordinario y cerrado.
	30.2		Programas sanitarios y/o de atención a las drogodependencias dirigidos a lograr la inserción laboral e integración social, formativos y educativos para internos/as en el medio abierto y liberados condicionales.
	30.2.1		Programa de atención a personas con adicciones, personas con VIH y Sida y otras patologías polivalentes, atención a personas con enfermedades mentales y personas con discapacidad intelectual, apoyo psicológico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos.
	30.2.2		Programa de formación ocupacional y para empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, técnicas de búsqueda de empleo, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral.
	30.2.3		Programa de asesoramiento personal y jurídico, acogida para personas con VIH y Sida y otras enfermedades, atención a personas con discapacidad sensorial y/o física, violencia de género en el ámbito doméstico, y agresores sexuales, mediación penitenciaria y justicia retributiva, desarrollo personal, competencia y habilidades sociales, pisos de acogida para liberados condicionales y definitivos, unidades dependientes.
	30.2.4		Programas formativos de idiomas, informática y actividades ocupacionales, programas deportivos, programas de actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/39



	30.2.5	Programas de acompañamiento sociolaboral, formativos, educativos, culturales y deportivos para internos/as en régimen abierto.
	30.3	Programas de atención a los colectivos específicos de personas migrantes, de mujeres, de niños y niñas residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, de jóvenes y de personas mayores.
	30.3.1	Programa de asesoramiento personal y jurídico, programas de integración en los valores del sistema democrático y en los valores de la cultura occidental, enseñanza del idioma español para personas extranjeras y de las lenguas oficiales de las autonomías en que se encuentren.
	30.3.2	Programas de orientación e inserción laboral dirigidos específicamente a mujeres, programas de desarrollo personal, mejora de autoestima, promoción de habilidades saludables y similares, programas de prevención de violencia de género y tratamiento de víctimas, programas socioeducativos, formativos y de ocupación del tiempo libre.
	30.3.3	Programa de salidas programadas con niños y niñas destinadas a favorecer su integración en el entorno social, vacaciones programadas de los/as niños/as y sus madres, salidas de fin de semana de los niños y las niñas, celebración de festividades para favorecer la relación grupal en un clima lúdico y festivo, programas de intervención con los/as niños/as y con sus madres, guarderías durante la celebración de comunicaciones.
	30.3.4	Programas de inserción y orientación laboral para jóvenes, programas de sensibilización y prevención de la violencia de género y de otras conductas antisociales, programas de fomento de hábitos saludables, educación sexual, educación medioambiental y similares, programas de intervención socioeducativa que incluyan actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional, programas de educación en valores que fomenten la convivencia y la tolerancia.
	30.3.5	Programa de apoyo, información, asesoramiento personal y jurídico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos, programas de intervención socioeducativa que incluyan actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional.
	30.4	Programas para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, y para la colaboración en el cumplimiento de penas privativas de derechos. Los trabajos en beneficio de la comunidad en fórmulas de cumplimiento mediante programas o talleres reeducativos.
	30.4.1	Programa de apoyo terapéutico a las personas con abuso o dependencia de drogas para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, apoyo a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de tratamiento psicológico con especial atención al tratamiento al maltratador por violencia de género, en el ámbito familiar, agresores sexuales y otros similares.
	30.4.2	Programa de participación en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales, de igualdad de trato y no discriminación, y otros similares, así como programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos, derivados del artículo 90 del Código Penal.
	30.5	Programas de voluntariado con las personas más vulnerables.
31	Programas para la inserción sociolaboral de las personas migrantes. Descripción: Programas que fomenten la integración sociolaboral, el retorno, la reagrupación familiar, los procesos de acogida e integración, de las personas inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, en situación de vulnerabilidad, así como asistencia a los emigrantes españoles que retornan a nuestro país para facilitarles su reingreso en la sociedad española.	
	Código	Prioridades
	31.1	Programas de información, orientación social y cívica, formación, asesoramiento legal, traducción e interpretación, mediación social e intercultural dirigidos a inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional. Asimismo, se contemplan acciones formativas y cursos de español que favorezcan la inserción social de los recién llegados o de personas que no hayan alcanzado un nivel suficiente de idioma que les permita desenvolverse de forma autónoma.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/39



	31.2	Programas para la mediación social e intercultural ámbito educativo, sanitario, vecinal y social y/o promuevan la participación social.
	31.3	Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción a personas inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional que incluyan la creación o mantenimiento de plazas de acogida que proporcionen recursos de alojamiento y manutención.
	31.4	Programas de información, orientación, formación y asesoramiento sociolaboral a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral, destinados a potenciar el acceso al empleo y la promoción de la cultura emprendedora.
	31.5	Programas que tengan como objetivo facilitar y favorecer la reagrupación familiar de personas inmigrantes.
	31.6	Programas que tengan como objetivo el retorno voluntario de las personas inmigrantes a sus países de origen y que favorezcan la reinserción social, priorizando a los colectivos de inmigrantes de especial vulnerabilidad y mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.
	31.7	Programas de apoyo y facilitación de la movilidad geográfica de los trabajadores inmigrantes dentro de todo el territorio nacional.
	31.8	Programas dirigidos a la asistencia de emigrantes españoles retornados a nuestro país, durante el tiempo necesario para poder acogerse a los sistemas generales de atención.
	31.9	Programas que promuevan la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.
	31.10	Programas destinados al pago de los costes de trámites en los consulados de los países de origen, así como los desplazamientos de los usuarios para la obtención de los elementos imprescindibles para su normalización documental en España.
	31.11	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
32	Programas de inserción sociolaboral para personas con infección VIH/Sida. Descripción: Estos programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas con VIH y Sida.	
	Código	Prioridades
	32.1	Programas de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo en su proceso de inserción laboral.
	32.2	Programas de coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para búsqueda de puesto de trabajo.
	32.3	Programas de formación dirigida, capacitación y búsqueda activa de empleo para potenciar el acceso y la inserción laboral.
	32.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
33	Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales. Descripción: Estos programas tienen por objeto la intervención con menores que se encuentren cumpliendo una medida en medio abierto, ofrecer alojamiento y convivencia en centros y/o pisos a los menores que se encuentren cumpliendo medidas de internamiento, o desarrollar actuaciones derivadas de las reparaciones extrajudiciales dictadas por los jueces de menores, promoviendo como finalidad su educación e inserción laboral.	
	Código	Prioridades
	33.1	Programas que establezcan mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral.
	33.2	Programas innovadores y que contemplen criterios de calidad y evaluación para mejora de la intervención en medio abierto y en los servicios residenciales.
	33.3	Programas que contemplen la mediación intercultural para facilitar la adaptación del menor al centro, además de la relación del equipo técnico con las familias.
34	Programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas. Descripción: Programas que tengan por objeto la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas: violencia de género, trata con fines de explotación sexual, delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados y otros de similares características.	

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/39



	Código	Prioridades
	34.1	Programas de información, formación y sensibilización dirigidos a prevenir la comisión de delitos de violencia contra las mujeres.
	34.2	Programas que coadyuven a la seguridad y protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, incluido el alojamiento para facilitar el desplazamiento de un territorio a otro.
	34.3	Programas dirigidos a grupos especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres mayores, mujeres inmigrantes, entre otros).
	34.4	Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.
35	Programas destinados a reforzar la atención y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia. Descripción: Los programas tienen como objetivo crear o reforzar servicios de atención, asesoramiento y orientación jurídica a las personas que puedan ser objeto de discriminación directa, indirecta o cualquier otro tipo de discriminación (acoso discriminatorio, discriminación múltiple, discriminación por asociación, etc.) por razón de sexo, origen racial o étnico, discapacidad, física o psíquica, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como a las víctimas de delitos de odio e intolerancia, incluidos los de discurso de odio.	
	Código	Prioridades
	35.1	Programas destinados a prestar atención integral a los casos de discriminación recibidos en el servicio u oficina especializada.
	35.2	Programas que tengan como objetivo la formación de los profesionales encargados de prestar asistencia y tramitar las reclamaciones y denuncias de las víctimas de discriminación.
	35.3	Programas de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general y, en particular, a los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad ante la discriminación, destinados a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los recursos existentes en caso de que quieran interponer una reclamación o denuncia.
	35.4	Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/39



ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, 2023

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad					
Siglas entidad		NIF entidad			
Número de inscripción en el registro administrativo correspondiente					
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Núm. Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico	
Nombre y Apellidos del representante legal				NIF	

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Cumplimentar solo cuando sea diferente a los datos de la entidad reflejados en el apartado anterior)					
Nombre de la Entidad				Nombre y Apellidos	
Dirección					
Municipio		C.P.		Provincia	
Correo electrónico para avisos (a efectos de notificación)					

DATOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN				
Nº	Denominación del programa de interés general	Código Prioridad según anexo I de la convocatoria	Coste total del programa	Cuantía de la subvención que solicita a la Consejería de Salud y Servicios Sociales
1				
2				
3				
...				
CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA				

DECLARO

El firmante de la presente solicitud, como representante legal de la entidad y en nombre de ella,

PRIMERO. - La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña, así como conocer lo establecido en el Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/39



establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

SEGUNDO. - Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

INFORMACIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE OFICIO O A RECABAR DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE NO TENER DEUDAS CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Marcar con "X"	Con el fin de comprobar si la entidad a la que representa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención (marcar lo que proceda):
	Hacienda estatal:
	AUTORIZO que la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado .
	NO Autorizo que la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal .
	Seguridad Social:
	AUTORIZO que la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social .
	NO Autorizo que la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social .
	Hacienda autonómica:
	AUTORIZO que la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica .
	NO Autorizo que la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia solicite y recabe de otros organismos públicos el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica .

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS, AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se **SOLICITA** subvención para la financiación de los programas de interés general presentados, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma, y se **ACEPTA** la subvención que una vez instruido el procedimiento pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/39



pueda ejercitar.

En _____, a ____ de ____ 202__

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante legal de la entidad)

De acuerdo con el artículo 13 del citado Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, en el caso de que la entidad a la que represento obtenga la condición de beneficiaria y acceda a una subvención, el pago de la de la misma se efectuará en el siguiente número de cuenta bancaria de la que esta entidad es titular.

DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE CUENTA DADO DE ALTA EN EL SISTEMA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (En caso de que el número de cuenta no esté dado de alta deberá aportarse Documento de Alta a Terceros)

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD											
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C	NÚMERO DE CUENTA							

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

En cumplimiento con lo establecido en los apartados quinto y sexto de la Resolución de la Secretaría General por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención, se acompaña, junto a la solicitud y conforme a las propias bases reguladoras y convocatoria de estas subvenciones, la siguiente documentación:

Marcar con una "X" en el cuadro junto al documento que se presenta

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, EN ORIGINAL O COPIA:
	a) Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados.
	b) Tarjeta de identificación fiscal.
	c) Memoria de la entidad - anexo III-.
	d) Programa de interés general para el que se solicita subvención -anexo IV-. Deberá presentarse un modelo de anexo IV por cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
	e) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o recibidas por la entidad para la financiación del mismo programa, -anexo V-. Deberá presentarse un modelo de anexo V para cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
	DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, EN ORIGINAL O COPIA:
	a) Certificados de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas.
	b) Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria.
	c) Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que solicita financiación. Deberá presentarse para cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
	d) Póliza de seguro de las personas voluntarias, así como del último recibo del pago de la misma.
	DOCUMENTACIÓN EN EL CASO DE NO PRESTAR AUTORIZACIÓN EXPRESA
	Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público con la Hacienda del Estado. (Sólo cuando no preste su consentimiento previo, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia para obtener de oficio estos datos).
	Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando se oponga, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia para obtener de oficio estos datos).
	Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Sólo cuando no preste su consentimiento previo, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, a la

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/39



	Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia para obtener de oficio estos datos).
--	---

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN			
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el apartado quinto de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones, y en el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan (rellenar SOLO cuando la solicitante no aporte la documentación señalada en la tabla anterior):			
Documento	Fecha de presentación	Órgano administrativo	Núm. expediente

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
RESPONSABLE del tratamiento	La persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono de contacto: 924006012 Dirección de correo electrónico: sg.servsociales@salud-juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvención, en virtud del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LEGITIMACIÓN del tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD). ☐ SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado. ☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE - Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/39



	La Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de identidad manifestados en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
TRANSFERENCIAS internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Asimismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura . Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: - Datos y/o códigos de identificación y autenticación. - Direcciones postales o electrónicas. - Datos tributarios y de seguridad social.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es , pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.	

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
S.G. SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/39



ANEXO III
MODELO DE MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRALES DE LA ENTIDAD			
Nombre de la Entidad				
Siglas entidad		NIF		
Fecha de inscripción en el registro administrativo correspondiente				
Denominación del registro administrativo				
Número /código de inscripción en el registro administrativo				
Dirección página web o blog				
DATOS DE LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA				
Dirección				
Calle/Plaza		Número	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia		
Teléfono				
Dirección de correo electrónico				

2	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD (Junta Directiva, Patronato u órgano similar)				
	Nombre y Apellidos	Hombre/Mujer	DNI	Cargo en el órgano de representación	Fecha de nombramiento (---/---/---)
1					
2					
3					
...					
Observaciones:					

3	PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.		
Nº	Denominación del programa, proyecto y/o actividad que la entidad desarrolla.	Período de ejecución	Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se está desarrollando
1			
2			
3			
...			
Observaciones:			

4	PERSONAS VOLUNTARIAS CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD O, EN SU CASO, LA DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CUANDO ESTA SEA DE ÁMBITO NACIONAL.			
¿La entidad o, en su caso, la delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura (cuando esta sea de ámbito nacional), cuenta con personas voluntarias?		Si		No
Número de personas voluntarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura (deberá aportarse póliza de seguro de las personas voluntarias, así como el recibo del pago de la misma).				
Observaciones:				

5	CALIDAD EN LA GESTIÓN			
¿La entidad cuenta con certificados de calidad en vigor en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2018, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas? (En el supuesto de que cuente con certificados de calidad deberá adjuntarse estos)		Si		No
Denominación del certificado de calidad				
Denominación de la entidad que lo emite				
Fecha de emisión				
Período de vigencia				
Observaciones:				

6	AUDITORÍA EXTERNA			
¿La entidad cuenta con informe de auditoría externa de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado? (En el supuesto de que cuente con informe de auditoría externa adjuntarse el documento)		Si		No
Denominación de la entidad / auditor que lo emite				
Fecha de emisión				
Año al que corresponde la auditoría de cuentas:				
Observaciones:				

7	OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO A LA ENTIDAD SOLICITANTE			

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **DECLARO** la veracidad de los datos consignados en esta MEMORIA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, conforme establece el DECRETO 188/2018, de 13 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

Firma electrónica del representante legal: D/Dª _____

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
S.G. SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/39



ANEXO IV
MODELO DE PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Deberá presentarse un Anexo IV por cada uno de los programas de interés general para los que se solicita subvención).

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad			
Siglas entidad		NIF	

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.		
Denominación del programa			
Fecha de inicio del programa (debe ser en el año 2024)		Fecha de finalización del programa (como fecha máxima el 31/12/2024)	
Coste total del programa	euros	Cuantía de la subvención que solicita a la Consejería de Salud y Servicios Sociales	euros
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa			

3	TIPO DE PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN CONFORME AL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA	
Denominación de la prioridad del tipo de programa en la que se ubica el programa según anexo I		
Código prioridad conforme anexo I		

4	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA EN UNA DE LAS DOS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS APROBADAS CON CARGO A LAS SUBVENCIÓNES DE LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA SU EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA			
Señalar con una X lo que proceda				
¿El programa ha sido financiado en una de las dos últimas convocatorias aprobadas para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su ejecución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura?			Si	No
En caso afirmativo responda los siguientes datos:				
Indicar convocatoria en la que ha sido subvencionado	Administración Pública que ha realizado la convocatoria	Fecha de resolución de concesión	Cuantía subvencionada	
Observaciones:				

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/39



5	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

6	COLECTIVO/S SOCIAL/ES DESTINATARIO/S DEL PROGRAMA

7	DIAGNOSTICO SOCIAL
Descripción de las características de la población destinataria, la situación de necesidad social a la que se pretende dar respuesta y el análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades sociales detectadas.	

8	OBJETIVOS DEL PROGRAMA
— Objetivos Generales	
1	
2	
...	
— Objetivos Específicos	
1	
2	
...	

9	METODOLOGÍA DEL PROGRAMA
Describir la metodología que se utilizará para el desarrollo de las actividades del programa y la consecución de los objetivos.	



ACTIVIDADES DEL PROGRAMA					
10					
	Denominación de la actividad	Descripción de la actividad	Número de personas beneficiarias previstas	Perfil de las personas beneficiarias destinatarias	Ámbito (relación de municipios en los que se desarrollará)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
...					

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/39



11	IMPACTO DEL PROGRAMA			
Personas destinatarias finales directas del programa claramente identificable en la evaluación del mismo.				
¿Qué criterios seguirá la entidad para seleccionar a las personas beneficiarias del programa?				
¿Las personas beneficiarias del programa realizarán alguna aportación económica al programa?		Si		No
En el supuesto de que se haya respondido de manera afirmativa en la pregunta anterior, deberá especificarse los criterios que seguirá la entidad para determinar la aportación económica de las personas beneficiarias del programa				
Desglose de las personas beneficiarias por sexo y tramo de edad				
Intervalos de edad	Hombres	Mujeres	TOTAL	
De 0 a 12 años				
De 13 a 17 años				
De 18 a 29 años				
De 30 a 64 años				
De 65 años y más				
TOTAL				

12	ÁMBITO DE ACTUACIÓN, COLABORACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMPLEMENTARIEDAD CON LOS SERVICIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA				
Señale el ámbito de actuación del programa					
Municipal		Comarcal		Provincial	
				Autonómico	
Relación de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se desarrollará el programa					
	Denominación del municipio				
1					
2					
3					
...					
¿El programa cuenta en su ejecución con la colaboración de alguna administración pública?				Si	No
	Denominación de la administración pública		Forma de colaboración		
1					
2					
3					
...					
A juicio de la entidad, ¿el programa de interés general para el que se solicita subvención complementa los servicios, programas o proyectos de atención al colectivo social destinatario, gestionados o financiados por la Junta de Extremadura en el territorio en el que pretende desarrollarse?				Si	No
Justificar la respuesta dada en la pregunta anterior					



13	RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA					
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE APORTA LA ENTIDAD Y QUE NO SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA						
Nombre y apellidos		NIF	Grupo profesional/especialidad	Denominación del puesto de trabajo	% de jornada semanal	Tipo de personal (1)
1						
2						
3						
...						

PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA QUE SI SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (personal aportado por la entidad o a contratar)								
Grupo profesional/especialidad		Denominación del puesto de trabajo	Modalidad contractual (1)	% de jornada semanal y (2)	periodo de contratación dedicado al programa (3)	Tipo de personal (4)	Cuantía total que, en su caso, se imputará a la subvención (incluido todos los gastos)	Profesional aportado por la entidad o contratado (5)
1								
2								
3								
....								

(1) Jornada completa o **tiempo parcial**.

(2) Señalar el % de jornada semanal y el periodo de contratación que dedicará al desarrollo del programa que vaya a imputar a la subvención.

(3) Indicar número de días, semanas o meses contratado en el año natural.

(4) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión** o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias del programa.

(5) Señalar si se trata de **personal aportado** por la entidad y su coste laboral, en todo o en parte, se imputa al desarrollo del programa, o **personal contratado** específicamente para la ejecución del programa subvencionado- nuevas contrataciones.

14	PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA		
	Número de personas voluntarias que participarán en el desarrollo del programa	Funciones en el desarrollo del programa	Período de dedicación al programa

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/39



15	SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA			
¿La entidad contempla la subcontratación de alguna o varias de las actividades del programa?			Sí	No
En caso afirmativo, especificar la actividad o actividades que se subcontratarán				
16	MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA			
	Objetivos establecidos (generales y específicos)	Indicador/es que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados	
1				
2				
3				
4				
...				

17	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA				
	Concepto	Cuantía solicitada a la Consejería de Salud y Servicios Sociales	Cuantía otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa	Cuantía financiación de la propia entidad (fondos propios)	Presupuesto coste total
	Gastos de personal				
	Gastos de dietas y desplazamientos (1)				
	Gastos del personal voluntario				
	Gastos de actividades				
	Gastos indirectos (gastos de gestión y administración) (2)				
	TOTALES				

(1) La cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 3 % de la subvención concedida, conforme dispone el art. 14.2 b) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018).

(2) La cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 9 % de la subvención concedida, conforme dispone el art. 14.2 e) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre (DOE núm. 224, de 19 de noviembre de 2018).

18	OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO AL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos consignados en este PROGRAMA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, con objeto de unir al expediente de solicitud de subvención al amparo de la Resolución de la

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/39



Secretaria General por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma electrónica del representante legal: D/Dª _____

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
S.G. SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/39





ANEXO V
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD PARA LA FINANCIACIÓN DEL MISMO PROGRAMA

(Deberá presentarse un anexo V por cada uno de los programas de interés general para los que se solicita subvención).

Nombre de la Entidad			
Siglas entidad		NIF	
Denominación del programa de interés general			

D./ D^a. _____, con NIF _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

☐ No haber solicitado o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa de interés general arriba relacionado, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

☐ Haber solicitado o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa de interés general arriba relacionado, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que se declaran a continuación:

Organismo	Convocatoria ¹	Código Expediente ²	S/C ³	Fecha ⁴	Importe (euros)

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión Infancia y Familia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa de interés general subvencionado que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente DECLARACIÓN en _____ a _____ de _____ de _____.

Firma electrónica del representante legal: D/D^a _____

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
S.G. SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 - SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y MIGRACIONES

¹ Indicar la convocatoria, resolución de concesión u otro acto jurídico de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayuda de otros organismos.

² No cumplimentar en caso de no conocerse el código de expediente.

³ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁴ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.

Csv:	FDJEXVE7V39ZRSJ7AQQWEXL2YJXVWM	Fecha	25/09/2023 10:18:42
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/39

